



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/1873/2017, LTAIPJ/FG/1916/2017 Y LTAIPJ/FG/1928/2017.**



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura a la orden del día:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/1873/2017, LTAIPJ/FG/1916/2017 Y LTAIPJ/FG/1928/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las siguientes solicitudes de información pública, la primera receptada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia, el día 11 once de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la cual fue derivada por incompetencia de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual originalmente fue presentada en el Infomex Jalisco-PNT, el día 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con el Folio 03483017 (Ayuntamiento de Guadalajara), la segunda, recibida el día 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en donde la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, derivo por competencia parcial la solicitud de acceso a la información presentada por comparecencia en esa Unidad de Transparencia el día 15 quince de agosto del año 2017 dos mil diecisiete; la tercera derivada por la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, el día 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, solicitud que fue presentada por comparecencia el día 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete; en las que se peticiona lo siguiente:

**PRIMERO.-** Expediente: **LTAIPJ/FG/1873/2017**

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **03483017 (AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA)**

Fecha de Recepción: **11 de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.**

Solicitante: XXXXXXXXXX

Información solicitada:

“...“POLÍGONO 1 “ CENTRO HISTÓRICO”

-LÍMITES DE SUB CUADRANTES O SUBDIVISIONES OPERACIONALES, QUE SE TENGAN DEL POLÍGONO 1, YA SEAS EN FORMATO DWG O JPEG

-UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE REFERENCIA YA SEA DE CALLE CON CRUCES O NUMERALIA OFICIAL (DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO) DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS, A FIN DE HACER MI PROPIO MAPEO, EN FORMATO XLS (MICROSOFT EXCEL), DE JUNIO DE 2015 A JUNIO 2017, DE LOS SIGUIENTES DELITOS:

**1.- TOTAL DE ROBOS**

**1.1.- ROBOCOMÚN**

**1.11.-CON VIOLENCIA**

**A CASA HABITACIÓN**

**A NEGOCIO**

**DE VEHÍCULOS**

**A TRANSEÚNTES**

**OTROS**

**1.12.- SIN VIOLENCIA**

**A CASA HABITACIÓN**

**A NEGOCIO**

**DE VEHÍCULOS**

**A TRANSEÚNTES**

**OTROS**

**1.3.-ROBO A INSTITUCIONES BANCARIAS**

**1.31.- CON VIOLENCIA**

**A BANCOS**

**A CASA DE CAMBIO**

**OTROS**

**1.32.- SIN VIOLENCIA**

**A BANCOS**

**A CASA DE CAMBIO**

**OTROS**

**2.- TOTAL DE LESIONES**

**2.1- DOLOSAS**

**CON ARMA BLANCA**

**CON ARMA DE FUEGO**

**OTROS**

**SIN DATOS**

**2.2.-CULPOSAS**

**CON ARMA BLANCA**

**CON ARMA DE FUEGO**

**OTROS**

**SIN DATOS**

**3.- TOTAL DE HOMICIDIOS**

**3.1- DOLOSAS**

**CON ARMA BLANCA**

**CON ARMA DE FUEGO**

**OTROS**

**SIN DATOS**

**3.2.-CULPOSAS**

**CON ARMA BLANCA**

**CON ARMA DE FUEGO**

**OTROS**

**SIN DATOS**

**4.- DELITOS PATRIMONIALES**

**4.2.-DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**

**4.5. DESPOJO**

CON VIOLENCIA

SIN VIOLENCIA

SIN DATOS

6.- DELITOS SEXUALES (VIOLACIÓN)

7.- OTROS DELITOS

OTROS SEXUALES

RESTO DE LOS DELITOS (OTROS/ MENCIONAR TIPO)

-ALGÚN MAPA O SIMILAR QUE SE TENGA DE LAS ZONAS, QUE LAS TENGAN PREVISTAS EN ALGÚN TIPO DE ESCALA, QUE MENCIONE SU ÍNDICE O RECURRENCIA DE DELITOS, YA SEAS EN FORMATO DWG O JPEG. ...“(SIC)

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia, previno al solicitante que en virtud de que no se podía concluir la información que pretendía acceder; ante lo cual dicha respuesta a la prevención la realizó en los siguientes términos:

- 1."LA SUBDIVISIÓN OPERATIVA QUE SOLICITO DE LA ZONA DE ESTUDIO, CIERTAMENTE CORRESPONDE AL ÁREA DEL PLAN OPERATIVO IMPLEMENTADO POR EL COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, FORMATO EN DWG/AUTOCAD, JPEG/IMAGEN Ó PDF.
- 2.LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7, ASÍ COMO SUS SUB PUNTOS, CORRESPONDEN A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE "AVERIGUACIONES PREVIAS" DEL 01 DE JUNIO DE 2015 AL 01 DE JUNIO DE 2016, DIVIDIDA DE FORMA MENSUAL, POR SEXO Y EDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR (RA), LUGAR DE LOS HECHOS (DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO), ASÍ COMO POR LOS DELITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS Y SUB PUNTOS ANTERIORES, EN FORMATO MICROSOFT EXCEL (XLS).
- 3.MI REFERENCIA DE "ROBO COMÚN", ES LA SUMA DE "ROBO CON VIOLENCIA" Y "ROBO SIN VIOLENCIA".
4. EN LA MENCIÓN 1.3 "ROBO A INSTITUCIONES BANCARIAS", CABE HACER MENCIÓN QUE TOME DE BASE, LOS INDICADORES QUE ARROJA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL (ADJUNTO URL:[HTTP://SECRETARIADOEJECUTIVO.GOB.MX/INCIDENCIA-DELICTIVA/INCIDENCIA-DELICTIVA-FUERO-COMUN.PHP](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php)) POR LO CUAL ANTE ESTA MENCIÓN, LE SOLICITO EL "ROBO A BANCOS CON VIOLENCIA", "ROBO A BANCOS SIN VIOLENCIA", "ROBO A CASA DE CAMBIO CON VIOLENCIA" Y "ROBO A CASA DE CAMBIO SIN VIOLENCIA", EN LOS FORMATOS Y FORMAS ANTES MENCIONADOS EN EL PUNTO 2 DE ESTE ESCRITO
- 5.HACE TAMBIÉN MENCIÓN A MI VACÍO EXPLICATIVO DENTRO DEL DENOMINADO "OTROS DELITOS", EN SU SUB PUNTO "OTROS SEXUALES", AQUÍ CORRESPONDERÍA A AQUELLOS COMO "ATENTADOS AL PUDOR", "ESTUPRO Y PROSTITUCIÓN INFANTIL", ASÍ COMO LOS QUE CORRESPONDAN A LO SEÑALADO EN LA "LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS", ARTICULO 10, QUE A LA LETRA DICE:

*TODA ACCIÓN U OMISIÓN DOLOSA DE UNA O VARIAS PERSONAS PARA CAPTAR, ENGANCHAR, TRANSPORTAR, TRANSFERIR, RETENER, ENTREGAR, RECIBIR O ALOJAR A UNA O VARIAS PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN.*

QUE CORRESPONDERÍAN A LA TRATA DE PERSONAS, LO ANTERIOR CON FORME A LOS LINEAMIENTOS, MARCADOS EN EL PUNTO 2 DE ESTE ESCRITO. " (SIC)

Fecha de Recepción: 16 de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada, **competencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco:**

"...1.- COMPROBANTES DE INGRESOS QUE DEJE DE PERCIBIR A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010, FECHA EN QUE FUI SEPARADO DEL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA COSTA NORTE PUERTO VALLARTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DE LOS ÚLTIMOS INGRESOS EN EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL COSTA NORTE DE LA FISCALÍA REGIONAL DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y HASTA EL DÍA EN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a. SUELDO DIARIO CALCULADO AL MES DE AGOSTO DE 2010 A 2017.
  - B. AYUDA DE DESPESA DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2014.
  - C. AYUDA DE TRANSPORTE DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - D. QUINQUENIO DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017
  - E. VACACIONES DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - F. PRIMA VACACIONAL DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - G. AGUINALDO DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - H. BENEFICIOS DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - I. RECOMPENSAS DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017
  - J. ESTIPENDIOS DURANTE 2010 A 2010.
  - K. ASIGNACIONES DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - I. GRATIFICACIONES DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - M. TIEMPO EXTRAORDINARIO DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - N.- DÍAS DE DESCANSO LABORADOS DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - Ñ. FOSEG DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.
  - ....
2. EL IMPORTE QUE POR CONCEPTO DE SOBRE SUELDO EN FORMA QUINCENAL, PERCIBÍA E<sub>i</sub> SUSCRITO EN LOS CARGOS DE DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA COSTA NORTE PUERTO VALLARÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y COMO DIRECTOR REGIONAL COSTA NORTE DE LA FISCALÍA REGIONAL DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE EL CARGO LO DESEMPEÑE EN LA ZONA COSTA NORTE DEL ESTADO DE JALISCO, DE IGUAL MANERA, CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS IMPORTES DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017 PERCIBIÓ Y PERCIBE DE PAGO DICHO CARGO.

3. DE LOS ÚLTIMOS PAGOS RECIBIDOS EN CHEQUES POR EL COMPARECIENTE DURANTE EL AÑO 2015, RELATIVO AL BONO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA; POR OTRA PARTE REMITA INFORMACIÓN Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DEL IMPORTE QUE POR ESTE CONCEPTO PERCIBIÓ Y PERCIBE DICHO CARGO DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017..." (SIC)

**TERCERO.-** Expediente: LTAIPJ/FG/1928/2017

Fecha de Recepción: 17 diecisiete de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada:

"...A) INFORME NOMBRE COMPLETO DEL ELEMENTO DEL A FUERZA ÚNICA DEL ESTADO [REDACTED]

B) INFORME CARGO QUE DESEMPEÑA EL ELEMENTO [REDACTED] DENTRO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO.

C). INFORME EL DOMICILIO DEL ELEMENTO DE LA FUERZA ÚNICA DEL [REDACTED] [REDACTED]..."(SIC).

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, **para su correspondiente declaratoria de inexistencia**, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/1873/2017**, **LTAIPJ/FG/1916/2017** Y **LTAIPJ/FG/1928/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente **LTAIPJ/FG/1873/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**“...ALGÚN MAPA O SIMILAR QUE SE TENGA DE LAS ZONAS, QUE LAS TENGAN PREVISTAS EN ALGÚN TIPO DE ESCALA, QUE MENCIONE SU ÍNDICE O RECURRENCIA DE DELITOS, YA SEAS EN FORMATO DWG O JPEG.”**

2.- Expediente **LTAIPJ/FG/1916/2017:**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**COMPROBANTES DE INGRESOS QUE DEJE DE PERCIBIR A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010, FECHA EN QUE FUI SEPARADO DEL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA COSTA NORTE PUERTO VALLARTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DE LOS ÚLTIMOS INGRESOS EN EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL COSTA NORTE DE LA FISCALÍA REGIONAL DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y HASTA EL DÍA EN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO; ASÍ COMO LO RELATIVO A: QUINQUENIO DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017.**

3.- **LTAIPJ/FG/1928/2017**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

NOMBRE COMPLETO DEL ELEMENTO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO [REDACTED] CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO; Y EL DOMICILIO DEL ELEMENTO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO.

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

**Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretaría del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

#### **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información peticionada dentro del Expediente: LTAIPJ/FG/1873/2017, receptada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia, el día 11 once de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la cual fue derivada por incompetencia de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual originalmente fue presentada en el Infomex Jalisco-PNT, el día 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con el Folio 03483017 (Ayuntamiento de Guadalajara), en lo concerniente a: "...ALGÚN MAPA O SIMILAR QUE SE TENGA DE LAS ZONAS, QUE LAS TENGAN PREVISTAS EN ALGÚN TIPO DE ESCALA, QUE MENCIONE SU ÍNDICE O RECURRENCIA DE DELITOS, YA SEAS EN FORMATO DWG O JPEG." Expediente: LTAIPJ/FG/1916/2017, recibida el día 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en donde la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, derivó por competencia parcial la solicitud de acceso a la información presentada por comparecencia en esa Unidad de Transparencia el día 15 quince de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en lo relativo a: COMPROBANTES DE INGRESOS QUE DEJE DE PERCIBIR A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010, FECHA EN QUE FUI SEPARADO DEL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA COSTA NORTE PUERTO VALLARTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DE LOS ÚLTIMOS INGRESOS EN EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL COSTA NORTE DE LA FISCALÍA REGIONAL DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y HASTA EL DÍA EN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO; ASÍ COMO LO RELATIVO A: QUINQUENIO DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2017. Expediente: LTAIPJ/FG/1928/2017, derivada por la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, el día 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, solicitud que fue presentada por comparecencia el día 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en lo referente a: NOMBRE COMPLETO DEL ELEMENTO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO MIRIAM ALMEJO, CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO; Y EL DOMICILIO DEL ELEMENTO DE LA FUERZA ÚNICA DEL ESTADO; ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no generarse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar



cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
Y CONTROL INTERNO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL